



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Información

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 589 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 06 de Julio del 2018.

VISTO:

El memorándum Nº 143 -2018-A-MPSM, de fecha 06/07/2018, en el cual AUTORIZA a la Oficina de Recursos Humanos se elabore el Proyecto de Resolución, DESIGNANDO en el Cargo de Confianza como Gerente Municipal a favor del Abog. ERICK HAROLD AREVALO SANTAYA, a partir del lunes 09 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde, en el inciso 17º. Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley 30057, en su artículo 3º inciso c) define al servidor de confianza como el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directores públicos y cuya permanencia en el servicio civil está supeditada y determinada a la confianza de la persona que lo designó;

Que, el Decreto Supremo Nº 023-2014-EF, aprueba los montos por concepto de Compensaciones Económicas a funcionarios públicos de la Ley Nº 30057. El mismo que en su parte considerativa estima necesario establecer los montos de la compensación económica de los funcionarios públicos de libre designación y remoción. Respecto del financiamiento, la aplicación de la presente norma se financia, en el caso de los Gobiernos Locales, con cargo a sus Ingresos corrientes, en cuyo caso y acorde al Informe Nº 021-2015-GPP-MPSM de fecha 23/01/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Señor Alcalde que existe disponibilidad presupuestal para la implementación del Decreto Supremo Nº 023-2014-EF, conforme a la propuesta solicitada de Compensación Económica del Gerente Municipal, correspondiéndole 12 compensaciones económicas y 02 aguinaldos al año, que será perdurable en el tiempo;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo Municipal Nº 025-2015-MPSM, de fecha 28/01/2015, aprueban la compensación económica del Gerente Municipal en la cantidad ascendente a **diez mil y 00/100 Soles (S/. 10,000.00)**, que se pagara en razón de doce (12) compensaciones mensuales al año, más **dos (2) compensaciones por aguinaldos: Uno (1) por Fiestas Patrias y uno (1) por Navidad**;

Que, con Memorándum Nº 143-2018-A-MPSM, de fecha 16/07/2018, proveniente del Despacho de Alcaldía, AUTORIZA a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, se elabore el Proyecto de Resolución, DESIGNANDO al Abog. ERICK HAROLD AREVALO SANTAYA, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal, a partir del **09 de Julio del 2018**;

Que, de conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes, Ley Nº 27972, Ley Nº 30057, Decreto Supremo Nº 023-2014-EF, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 025-2015-MPSM, Resolución de Alcaldía Nº 156-2015-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCLUIR, a partir del **08 de Julio del 2018** en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abog. ERICK HAROLD AREVALO SANTAYA, condición de contratado administrativo de servicios – CAS, cuyo régimen laboral pertenecía al Decreto Legislativo Nº 1057, y a la vez elaborar la liquidación respectiva de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del **09 de Julio del 2018**, al Abog. ERICK HAROLD AREVALO SANTAYA como funcionario de confianza de Gerente Municipal de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con una compensación Económica mensual de **S/. 10,000.00**, más **dos (02) por aguinaldos: Uno (1) por Fiestas Patrias y uno (1) por Navidad**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, conforme a Ley.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial de San Martín

VMNP/A.MPSM.
GOCO/ORH.
HADA.-
C.c.
GM.
GPP.
GAF.
Interesado
Archivo.



M. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE